



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 06
Miércoles, 25 de marzo de 2015

Siendo las dieciocho horas del día miércoles veinticinco de marzo de dos mil quince en el piso nueve del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI**, **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**, **ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS**, **ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, **JOHAN RAMIREZ CHAVARRY**, **OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS** y **JAIME FERNANDO ALVA ARROYO**, y de la Gerente Municipal, Sra. **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretario General el Sr. **RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**. No asistió el señor Regidor **JAVIER EDUARDO PAINO SCARPATI**, quien justificó previamente su inasistencia.

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, los Funcionarios y a los vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2015, por favor, señor Secretario General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretario General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Ordinaria convocada para tratar los puntos de la agenda. Procederemos a la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretario General: Los señores regidores, han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2015, de fecha 11 de marzo, a someterse a votación, primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 05-2015, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

A continuación se procederá a aprobar el contenido del Acta N° 05-2015, los que tengan alguna observación a la misma, sírvanse manifestarla. No habiendo observaciones, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

1. DESPACHO

Alcalde: Señor Secretario General sírvase dar cuenta del Despacho.



Secretario General: Se han recibido los siguientes documentos:

1. Memorándum N° 0106-2015-0200-GM/MSI, remitido por la Gerente Municipal remitiendo el Informe N° 052-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo informando sobre el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos, correspondiente al 31 de julio del 2014.

Con fecha 27 de febrero del 2015, el Subgerente de Desarrollo Corporativo, designado como Coordinador del Plan de Incentivos 2014, ha procedido a comunicar los resultados de la evaluación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, del cumplimiento de metas correspondientes al primer semestre 2014 y señala que, las metas correspondientes al segundo semestre 2014, aún se encuentran en proceso de evaluación. Según lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 015-2015-EF, los resultados deben ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal.

Alcalde: Con conocimiento del Concejo pasa al Archivo.

2. Carta de fecha 20 de marzo del 2015, remitida por el señor Regidor Gonzalo Rodríguez Larraín de Laval, Presidente de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte, mediante la cual remite, para aprobación del Concejo, la propuesta de vecinos ilustres y personalidades a ser condecoradas con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del aniversario del distrito.

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, la propuesta de vecinos a ser condecorados, ¿los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos

Alcalde: Aprobado por unanimidad, pasa al Orden del Día.

1. INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes.

Antes, quisiera informar que, por lo extenso de la agenda de esta sesión, que contiene temas urgentes de atención, los pedidos efectuados en la sesión pasada, para exposiciones ante el Concejo, se van a efectuar en una siguiente Sesión Ordinaria.

Los señores regidores que deseen formular algún informe, sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención. Reg. Rodríguez Larraín.

Regidor Rodríguez Larraín: Muchas gracias señor Alcalde, solicito que por su intermedio se haga llegar una solicitud a la gerencia pertinente para poner en valor el Estadio Municipal cuanto antes, toda vez que hemos tenido una reunión extensa con los miembros de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte, a fin de tener los potenciales agentes, con metodología moderna, y que podrían entrar a trabajar en conjunto con la Municipalidad. Yo considero -ya que venimos trabajando con este tema desde hace dos meses en evaluación- que, en tanto se ponga en valor las instalaciones del Estadio, se puedan iniciar las actividades con estos agentes modernos, cuanto antes, de ser posible, cuya fecha posible podría ser el 30 de abril.

Secretario General: No hay más informes señor Alcalde.

2. PEDIDOS

Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos.

Antes, quisiera solicitarles que, ante los lamentables hechos sucedidos en el distrito de Chosica, y San Isidro no puede estar ajeno a esta situación porque corresponde ayudarnos, entre distritos, entre vecinos, entre peruanos y, de alguna u otra manera hemos estructurado y coordinado con INDECI y con las diferentes instituciones competentes, en este caso, yo he hablado con el Alcalde de Chosica esta mañana por lo que solicito al Concejo Municipal apruebe la ayuda humanitaria para los damnificados, consistente en alimentos, pañales, colchones, frazadas y otros, justamente para que le den soporte a esta gente que la está pasando bastante mal por los huaicos que han causado daños y es conocido por todos lo que está sucediendo en esa zona. Entonces, teniendo en cuenta eso, yo quisiera someter al voto, para que pase a la Orden del Día, esta donación que ya la explicaremos en su momento y con más detalle.

¿Los señores regidores que estén a favor de pasar este tema al Orden del Día?

Secretario General: 08 votos

Alcalde: Aprobado por UNANIMIDAD, pasa al Orden del Día, muchas gracias.

Los señores regidores que deseen formular algún pedido sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención. Regidor Alva.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores regidores, buenas tardes, yo quería solicitar a través de usted, señor Alcalde, que se nos informe respecto de las acciones legales que la Municipalidad de San Isidro viene realizando respecto de las recuperaciones de los montos indebidamente cobrados por los funcionarios de la anterior administración, que en forma arbitraria cobraron compensaciones que de acuerdo a la norma no les correspondía cobrar y que es efectivamente un problema que lo hemos estado viendo en las respectivas comisiones, sobre todo en la de legal y administración; entonces lo que quería saber es si se han iniciado las acciones legales para la recuperación de esos montos cobrados por estas personas; y, asimismo si se han iniciado las acciones de control interno respecto de la responsabilidad en la ejecución de esos pagos indebidos.

Secretario General: En la sesión del 11 de marzo pasado se tomó el Acuerdo de Concejo N° 013, el cual ya fue derivado al Órgano de Control Institucional-OCI para que realice la acción de control correspondiente.

Regidor Ramírez Chávarry: Gracias señor Alcalde, buenas tardes, en una reunión de Comisión de Administración y Finanzas que tuvimos, se nos expuso temas relacionados con nuevas tecnologías. En esa reunión he manifestado mi profundo interés, que la situación tecnológica que se genere después tiene una estrecha relación con la fibra óptica, por lo que quisiera saber si hay algún avance de algún tramo por el área correspondiente, con respecto a la infraestructura de fibra óptica que se implementaría en la Municipalidad, sea por alquiler o como medio propio, ya que todas las plataformas que nos informan y nos manifiestan, sería de mejor forma utilizar en este sistema.

Alcalde: Se toma nota del pedido ¿Algún otro pedido? La regidora Arenas.



Regidora Arenas Ramos: Señor Alcalde, yo quisiera pedir a través de usted que la Sub Gerente de Defensa Civil nos haga una exposición respecto del estado situacional de la compra para la implementación de la camioneta de los Bomberos; porque veo que a pesar que hemos aprobado la Adenda todavía no se les entrega, entonces sería bueno que nos haga un informe para ver en qué estado se encuentra eso.

Alcalde: Sí, yo ya firmé la Adenda y está por implementarse todo y creo que estará para la próxima semana, sí, debería estar programada para la próxima semana.

Regidora Arenas Ramos: Muchas gracias.

Regidor Stark Preuss: Gracias, algunos de nosotros hemos recibido una carta del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro y mi pedido es ver si nos pueden aclarar la implicancia legal de esto, ya que hemos sido mencionados directamente, por lo que me interesaría conocer esto a través suyo, señor Alcalde.

Alcalde: Por supuesto, también está anotado. Si no hay otro pedido pasamos a la Orden del Día.

3. ORDEN DEL DIA

Secretario General: El primer punto en el Orden del Día es:

1. RATIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN ISIDRO 2015.

Mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.

El artículo 8° del Decreto Supremo n° 011-2014-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933; señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema que constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente.

Al artículo 30° del Reglamento antes mencionado, refiere que son funciones de la secretaría técnica, entre otras, presentar el proyecto de **Plan Distrital de Seguridad Ciudadana** al CODISEC para su aprobación, además de presentar dicho plan aprobado, por el CODISEC, al Concejo Municipal distrital, para su ratificación mediante Ordenanza.

Mediante Informe N° 0013-2015-1500-GSC/MSI de fecha 19 de febrero de 2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica que en sesión del 16 de febrero de 2015, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprobó por UNANIMIDAD el Plan

Local de Seguridad Ciudadana 2015; motivo por el que se eleva al Concejo para su ratificación.

Mediante Informe N° 0174-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 03 de marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto presentado; y las Comisiones de Seguridad Ciudadana, mediante Dictamen N° 001-2015, y de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, mediante Dictamen N° 003-2015, por unanimidad, opinan y recomiendan Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ORDENANZA N° 381-MSI

San Isidro, 25 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 0013-2015-1500-GSC/MSI, de fecha 19 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Dictamen N° 001-2015-CSC/MSI, de fecha 17 de marzo de 2015, y el Dictamen N° 003-2015-CAJLS/MSI, de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales y Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, a través de la Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933; indica que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, el artículo 30° del Reglamento antes mencionado, refiere que son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC



para su aprobación, además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza;

Que, en efecto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 0013-2015-1500-GSC/MSI de fecha 19 de Febrero de 2015, indica que en sesión del 16 de Febrero de 2015, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprobó por unanimidad el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015; motivo por el cual corresponde ratificar dicha aprobación mediante Ordenanza, por parte del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0174-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 03 de marzo del 2015, emite opinión favorable para la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro, en Sesión del 16 de Febrero de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y demás normas aplicables; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro y en el Portal del Estado Peruano.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General: El segundo tema en el Orden del Día es:

2. PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

El numeral 77.1, del artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé o regula la colaboración entre entidades, como un mecanismo en virtud del cual estas pueden intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos o constituir instancias de cooperación bilateral.

El numeral 26) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales.

El proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Hermanamiento e Intercambio Cultural propuesto, tiene como objetivo establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones; coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural; promover la protección del medio ambiente, la movilidad urbana, el turismo y las actividades deportivas y el intercambio de experiencias sobre gestión pública, sin irrogar ningún gasto a la Municipalidad.

Mediante Informe N° 0222-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto presentado y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, mediante Dictamen N° 004-2015,

por unanimidad, opina y recomienda aprobar la celebración del convenio y que se eleve a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Villa El Salvador, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos.

Alcalde: Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 006, el Memorando N° 0052-2015-0600-SG/MSI, emitido por la Secretaría General; y el Dictamen N° 004-2015-CAJLS/MSI, de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales y Sociales, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Hermanamiento e Intercambio Cultural a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9°, numeral 26) de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 25) del mismo Artículo establece que le corresponde aprobar donaciones o cesión en uso a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Hermanamiento e Intercambio Cultural a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tiene como objetivo establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones, coordinar todas las acciones para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural, promover la protección del medio ambiente, la movilidad urbana, el turismo y las actividades deportivas, así como el intercambio de experiencias sobre gestión pública, sin incurrir en ningún gasto a la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0222-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 13 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del mencionado Convenio;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Hermanamiento e Intercambio Cultural entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Municipalidad Distrital de San Isidro, el mismo que consta de 12 (doce) cláusulas, con vigencia hasta el 08 de abril del año 2018, y forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del Convenio Marco a suscribirse, de acuerdo a sus competencias.



Por tanto:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General: El tercer tema en el Orden del Día es:

3. PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE CON LA ASOCIACIÓN LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN.

Mediante Informe N° 028-2015-1500-GSC/MSI, de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que, como parte de sus funciones de brindar condiciones de seguridad al vecino, a través de acciones de prevención contra situaciones de violencia y delincuencia, ha visto por conveniente implementar un sistema de auxilio inmediato por el cual mediante un aplicativo, generar una alerta de emergencia al centro de control de serenazgo, incluyendo la localización geográfica proporcionada mediante GPS.

Este proyecto se adapta a los objetivos específicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 que señala como objetivo: "promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación";

La Asociación Liga contra el Crimen, es una asociación sin fines de lucro, cuyo objeto es el contribuir con la erradicación de la criminalidad en el Perú para lo cual desarrolla, promueve y auspicia proyectos y programas para su prevención la Asociación y propone la suscripción de un convenio a efectos de establecer un marco de mutua colaboración entre ambas instituciones para desarrollar acciones conjuntas para la lucha contra la corrupción y el crimen organizado en el distrito, tanto a nivel de prevención como al desarrollo de programas de seguridad ciudadana.

Mediante Informe N° 0240-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 17 de marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto presentado y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, mediante Dictamen N° 005-2015, por unanimidad, opina y recomienda aprobar la suscripción del convenio y que se eleve a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretario General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Liga Peruana de Lucha contra el Crimen, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MSI
San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 028-2015-1500-GSC/MSI, de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y el Dictamen N° 005-2015-CAJLS/MSI, de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, respecto al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el Artículo 9°, numeral 26) de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 028-2015-1500-GSC/MSI, de fecha 16 de marzo de 2015 informa que, como parte de sus funciones ha visto por conveniente implementar un sistema de auxilio inmediato a través de un aplicativo gratuito instalado para generar una alerta de emergencia al Centro de Control de Serenazgo incluyendo la localización geográfica proporcionada mediante GPS, sistema que se adapta a los objetivos específicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 que señala como segundo objetivo: "Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación"; resultando necesario para implementar el mencionado sistema, suscribir un Convenio con la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen; a efectos de establecer un marco de mutua colaboración entre ambas instituciones para desarrollar acciones conjuntas para la lucha contra la corrupción y el crimen organizado en el distrito;

Que, la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen es una Asociación sin fines de lucro, cuyo objeto es contribuir con la erradicación de la criminalidad en el Perú para lo cual desarrolla, promueve y auspicia proyectos y programas para su prevención;

Que, la Directiva General N° 009-2014/MSI que regula las Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de San Isidro, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 801-2014-0200-GM/MSI del 20 de agosto de 2014 indica, en su numeral 6.2, que los Convenios se clasifican en Convenio Marco y Convenio Específico, siendo el Convenio Marco aquel a través del cual *"(...) se propone el logro de objetivos generales de interés común que pueden determinarse mediante la suscripción de convenios específicos (...)"*;

Que, el Convenio a suscribirse tiene por objeto establecer un marco de mutua colaboración entre ambas instituciones para emprender acciones conjuntas destinadas a luchar contra la corrupción y el crimen organizado, a nivel de prevención y del desarrollo de programas de seguridad ciudadana; asimismo establece que, ambas partes, se comprometen a realizar acciones conjuntas en seguridad ciudadana, tendientes a hacerle frente al crimen organizado y a rechazar la impunidad sobre actos de corrupción detectados; desarrollo conjunto de Programas Educativos en diferentes zonas del distrito; desarrollo de actividades de Capacitación en temas de interés mutuo e intercambio de información, dentro de los límites, lineamientos y normativa de cada una de las partes, considerada trascendente para luchar contra la corrupción y el crimen organizado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0240-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 17 de marzo de 2015, emite opinión favorable para la suscripción del mencionado Convenio; y Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:



Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA ASOCIACION LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN, el mismo que consta de 12 (doce) cláusulas, con una vigencia de 04 (cuatro) años, y forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, de acuerdo a sus competencias.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General: El cuarto tema en el Orden del Día es:

4. PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP.

El Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, señala que dichos lineamientos tienen por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el Informe N° 062-2015-0500-GPPDC/MSI, de fecha 17 de marzo 2015, remite la propuesta de una nueva Estructura Orgánica y un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, que se justifica en la necesidad de acortar la cadena de mando, aplanar la estructura orgánica, reduciendo el número de niveles intermedios, lo cual agilizará la toma de decisiones de la organización.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0238-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 17 de marzo de 2015, emite opinión favorable sobre el proyecto presentado y las Comisiones de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, mediante los Dictámenes N° 003-2015 y N° 006-2015, respectivamente, por mayoría, opinan y recomiendan aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y se eleve a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

El Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, es el *documento de gestión institucional de carácter temporal, que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057.*

El Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, establece que *"los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057, mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley"*.

El Sub Numeral 4.8 del Numeral 4 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC - *"Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades"*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, de fecha 08.08.2014, establece que *"las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Numeral 4.5, bajo responsabilidad del titular del pliego. Asimismo, se establece que las entidades de nivel regional y local cuando realicen modificación parcial o total a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) podrán también en un plazo máximo de tres (03) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha modificación, tramitar la aprobación de un CAP Provisional, de acuerdo a la normatividad vigente"*; y en el Numeral 5.5.2 se establece que la aprobación del CAP Provisional de los Gobiernos Locales se aprueba por Ordenanza Municipal.

La Gerencia de Recursos Humanos, mediante el Memorándum N° 658-2015-0900-GRH/MSI, de fecha 19 de marzo de 2015 remite el proyecto de CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la cual mediante Informes N° 117-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI y N° 067-2015-0500-GPPDC/MSI remitió opinión técnica favorable al proyecto de CAP Provisional, propuesto.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0253-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 19 de marzo de 2015, emite opinión favorable sobre el proyecto presentado y la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, mediante los Dictámenes N° 004-2015 y N° 007-2015, respectivamente, por mayoría, opinan y recomiendan aprobar el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional y que se eleve a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. Regidor Alva.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias señor Alcalde, señores regidores, como ya lo ha mencionado el doctor Arribasplata, Secretario General del Concejo, en el caso de la Comisión de Administración y Finanzas y de la Comisión de Asuntos Jurídicos la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica ha sido por mayoría. Quiero decir que yo no he votado a favor de la aprobación del Dictamen que aprobaba esta estructura, porque consideré que la remisión de este documento o esta propuesta había sido hecho con 18 horas de anticipación a la reunión de la Comisión y que, tratándose de un tema tan importante como es la Organización y la Estructura, instrumentos que van a dirigir la Municipalidad de San Isidro, consideré que era muy poco tiempo para poder hacer un análisis y elaborar algunas propuestas como que, efectivamente, en algunos casos se las he hecho conocer y quería aprovechar esta oportunidad para que sepan que ese es el sustento de mi abstención, porque yo me abstuve en ese momento de la aprobación.



Entonces, han pasado algunos días, estamos en la Sesión de Concejo, se va a someter a votación esta propuesta y creo necesario hacer algunas precisiones, luego que ha transcurrido el tiempo y hemos podido analizar qué es lo que se nos está proponiendo para que sea aprobado en esta Sesión y considero que se han podido hacer algunos cambios adicionales a esta propuesta, en donde se priorice el ahorro de recursos Institucionales.

Se han podido hacer algunos reajustes para tratar de reducir la frondosa estructura que se ha encontrado la Municipalidad de San Isidro, pudieron hacerse algunos ajustes adicionales y, probablemente, en el transcurso del tiempo se harán y eso será motivo para hacer algunas recomendaciones en las respectivas comisiones o cuando se trate el tema. Se nos alcanzó alguna información en forma de hojas de cálculo en el sentido de establecer cuál es el costo de la nueva Estructura versus el costo de la anterior Estructura vigente, digamos, a la fecha del 2014 y, se proponía, una nueva Estructura que iba a significar ahorros para la institución.

Entonces me tomé el trabajo de revisar estas hojas de cálculo donde se ponen todos los cargos, los sueldos que cobraron el 2014 de los funcionarios y me estoy refiriendo a la Estructura donde se consideran una serie de beneficios que, ilegalmente, se han cobrado, es decir, montos que no les correspondía cobrar a los funcionarios de ese entonces y que, indebidamente, han cobrado y ese fue mi pedido en la estación correspondiente, a efectos de que se me diga si se están haciendo las acciones para recuperar esos montos porque, da la casualidad que esos montos no son pocos.

Yo he hecho el cálculo de todos cobros indebidos, sumados los montos que han recibido los funcionarios de la gestión anterior.

Tengo dos escenarios, uno si realmente les correspondía la gratificación de julio y diciembre, me refiero al 2014, de acuerdo a ley, es decir, lo que señala el Ministerio de Economía y Finanzas, que me parecen eran S/. 500.00 o S/. 600.00 nuevos soles, en julio y en diciembre o si les correspondía el sueldo completo, ahí hay dos escenarios.

Si yo sumo todos los montos que indebidamente han cobrado los funcionarios de la anterior administración, en un caso, teniendo en cuenta solamente el sueldo completo de julio y diciembre llega a S/. 4'434,000 nuevos soles; es decir, son 4 millones que se tienen que recuperar, porque han sido indebidamente cobrados, y, si consideramos que solamente debieron cobrar 500 o 600 de acuerdo a lo que dice el MEF en el año 2014, la cifra sube a S/. 5'834,000 nuevos soles, cifras que son muy importantes para la economía de nuestro distrito y por lo tanto entiendo que eso debe recuperarse porque eso es un cobro indebido.

Entonces en esa misma lógica yo he hecho una comparación entre la propuesta del 2015, es decir, la nueva escala salarial de los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro con el monto que debieron cobrar y no sumados todos los cobros ilegales, porque los cobros ilegales tenemos que recuperarlos, o sea, es un dinero que hay que recuperarlo, y me sale que la actual estructura que se está proponiendo en esta Sesión es más costosa que la anterior Estructura y, allí, es donde viene mi preocupación y creo que debo compartirla con cada uno de ustedes.

Yo le voy a pedir al Sr. Luis Vera para que nos ayude a distribuir unas hojas que yo he preparado y en donde hay unos cálculos que quisiera que ustedes lo tomaran en cuenta, porque si bien es cierto la Estructura se reduce en forma importante, los montos que se van a pagar van a ser superiores a los que se pagaron en la anterior Estructura, quitando los cobros indebidos, entonces yo quisiera que ustedes lo tengan y lo meritúen al momento de tomar una decisión respecto de esta Estructura.

Entonces, el hecho de que me abstuve en la aprobación de esta Estructura, ahora lo tengo mucho más cierto y creo que se tiene que hacer una evaluación un poco más al detalle de lo que se está aprobando y cuál es el impacto o cual va a ser el impacto económico en la Municipalidad de San Isidro.

Como ustedes pueden ver en los cuadritos, si me permiten, hay dos escenarios, un escenario N° 1 y un escenario N° 2 donde efectivamente la diferencia son tanto en la gratificación cobrada en julio y en diciembre, así como el número de remuneraciones y el porcentaje que se ha cobrado o que se ha descontado de ESSALUD en el caso de la Estructura del 2014. Los cobros indebidos están establecidos en todas las columnas que ustedes nos han enviado a todos los regidores, se han sumado los montos y se ha obtenido una cifra que, como les comenté, en un caso era de S/. 4'400.000 y en el otro caso de S/. 5'800.000.

Entonces, si yo descuento estas cantidades irregularmente cobradas, me quedaría lo que legalmente cobraron en la anterior administración y si yo comparo lo legalmente cobrado con la propuesta de esta nueva Estructura, la diferencia salta a la vista. Es decir, estamos hablando en un caso de 6 millones y en otro caso de 9 millones; y, en el otro caso de 7 millones comparado con 9 millones, estaríamos hablando de 2 millones; es decir, la nueva Estructura con los nuevos sueldos costarían más caro que la anterior administración y eso es una preocupación que tengo que compartirla con todos y cada uno de ustedes. Muchas gracias.

Secretario General: Señor Alcalde no hay más intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación el proyecto de Ordenanza que Modifica la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 6 votos a favor.

Alcalde: ¿En contra?

Secretario General: 01 voto, del regidor Alva Arroyo.

Alcalde: ¿Abstenciones?

Secretario General: 01 voto, del regidor Oliver Stark.

Alcalde: Aprobado por **MAYORIA**.

ORDENANZA N° 382-MSI

San Isidro, 25 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: Los Informes N° 062-2015-0500-GPPDC/MSI y N° 067-2015-0500-GPPDC/MSI, emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; los Informes N° 0238-2015-0400-GAJ/MSI y N° 0253-2015-0400-GAJ/MSI, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum 658-2015-0900-GRH/MSI, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; los Memorándum N°122-2015-0200-GM/MSI y Memorándum N° 129-2015-0200-GM/MSI, emitidos por la Gerencia Municipal; los Dictamen N° 003-2015-CAFSF/MSI y N° 004-2015-AFSF/MSI, emitidos por la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización;



los Dictamen N° 006-2015-CAJLS/MSI y N° 007-2015-CAJ/MSI, emitidos por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, respecto a la propuesta de Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 287-MSI se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Isidro, modificados mediante Ordenanzas N° 362-MSI y 376-MSI, respectivamente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, señala que dichos lineamientos tienen por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, en ese sentido a través del Informe N° 062-2015-0500-GPPDC/MSI de fecha 17 de marzo 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo sustentó la propuesta para la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, que contempla las modificaciones orientadas a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales, justificado en la necesidad de acortar la cadena de mando adecuando la estructura orgánica de manera que se reduzca el número de niveles intermedios, con el objeto de agilizar la toma de decisiones de la organización, las cuales se detallan en el informe sustentatorio respectivo y que cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0238-2015-0400-GAJ/MSI de fecha 17 de marzo de 2015;

Que, por otro lado, el artículo 128° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "(...) En materia de recursos humanos, el cuadro de puestos de la entidad, en adelante CPE, es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información. SERVIR, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Cada entidad aprueba su propuesta de CPE mediante resolución del órgano competente, conforme a su normativa de creación o reglamentaria. El CPE debe contemplar todos los puestos de la entidad, incluidos los que no se encuentren dentro del régimen del Servicio Civil. (...)".

Que, asimismo, la norma en mención, establece en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, que "(...) Los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley. La modificación de la asignación del personal se realiza obligatoriamente mediante la aprobación del CPE de la entidad (...)";

Que, en ese sentido, el subnumeral 4.8 del numeral 4 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC - "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE de fecha 08.08.2014, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE del 05.11.2014; establece que "(...) Las entidades de nivel regional y local que no se

encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 4.5 anterior, bajo responsabilidad del titular del pliego. Asimismo, las entidades de nivel regional y local cuando realicen modificación parcial o total a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) podrán también en un plazo máximo de tres (03) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha modificación, tramitar la aprobación de un CAP Provisional, de acuerdo a la normatividad vigente (...);

Que, al respecto, el numeral 5.1 de la Directiva en mención, define al Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP como el "(...) Documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057 (...);

Que, por otro lado, se debe precisar que conforme al numeral 5.2.1 de la Directiva, "(...) la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP Provisional de las entidades es responsabilidad del órgano de recursos humanos con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o de los que hagan sus veces (...); y, el numeral 5.5.2 de la Directiva, establece que la aprobación del CAP Provisional de los Gobiernos Locales se aprueba por Ordenanza Municipal;

Que, en este contexto, la Gerencia de Recursos Humanos con el Memorándum N° 658-2015-0900-GRH/MSI del 19 de marzo de 2015 ha elaborado y formulado el proyecto de CAP provisional de la Municipalidad de San Isidro el mismo que fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo para la su opinión técnica favorable;

Que, en atención a ello, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo con el Informe N° 117-2015-0520-SDC-GPPDC/MSI de fecha 19 de marzo de 2015 el cual hizo suyo la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe N° 067-2015-0500-GPPDC/MSI de la misma fecha, remitió su opinión técnica favorable al proyecto de CAP Provisional, propuesto por la Gerencia de Recursos Humanos; la misma que cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0253-2015-0400-GAJ/MSI de fecha 19 de marzo de 2015;

Estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEROGAR la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobados mediante Ordenanza N° 287-MSI y modificatorias; así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, sin los anexos correspondientes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de



Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de San Isidro, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro y en el Portal del Estado Peruano.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, la remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR del archivo digital del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, dentro del plazo de treinta (30) días de su aprobación.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General: El quinto tema en el Orden del Día es:

5. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL 2014

El artículo 23° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal.

Que, el artículo 28° de la precitada ley, establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

El Numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria Anual; y, el artículo 54°, establece que, fenecido el Ejercicio Presupuestal, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, documento que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 047-2015-0800-GAF/MSI, la Sub Gerencia de Contabilidad eleva el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2014, de acuerdo con los principios normativos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y que deben ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Mediante Dictamen N° 005-2015-CAFSF/MSI, la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, por unanimidad de los miembros asistentes a la Sesión de Comisión opinan y recomiendan aprobar el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2014 y que se eleve a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Alva.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias señor Alcalde, efectivamente nos estamos encontrando con el momento de aprobar o desaprobar una información contable, presupuestal, financiera de una gestión anterior del año 2014. Estamos frente al resumen

de lo que ha sido una gestión que, a mi criterio, ha sido una de las peores gestiones en la historia de nuestro distrito y, creo que estoy en la obligación, como regidor, y en representación de los vecinos de San Isidro, decir que no estamos, o no estoy, en este caso, avalando ninguna gestión, económica-financiera de la administración anterior;. Es decir, el hecho de poner a consideración en el Concejo Distrital de San Isidro los Estados Financieros del año 2014, lo considero como un trámite legal que hay que cumplir, más no significa en ningún caso, avalar, ni aprobar, ni respaldar gestión financiera, ni presupuestal alguna, en el período del año 2014, que son los Estados Financieros que están poniendo a consideración de nosotros como cuerpo edilicio, como regidores, bajo la presidencia del señor Alcalde y, es en ese sentido que, personalmente, señalo esto y quiero que conste en actas y que quede registrado como una posición y una opinión mía como regidor en San Isidro. Muchas gracias.

Secretario General: Señor Alcalde no hay más intervenciones

Alcalde: Se somete a votación la aprobación de los Estados Financieros y la Memoria Anual 2014, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 07 votos

Alcalde: ¿En contra?

Secretario General: 00 votos.

Alcalde: ¿Abstenciones?

Secretario General: 01 voto, del regidor Alva Arroyo.

Alcalde: Aprobado por MAYORÍA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 006, el Informe N° 146-2015-0810-SCC/MSI, de fecha 19 de Marzo del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 047-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Dictamen N° 005-2015-CAFSF/MSI, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, respecto al Estado de Situación Financiera y Presupuestaria y Memoria Anual correspondientes al Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° -2015-0800-GAF/MSI, Gerencia de Administración y Finanzas remite el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria antes denominada Balance General, según Resolución Directoral N°012-2014-EF/51.01 y Directiva N°007-2014-EF/51.01;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria; asimismo, el Artículo 54° establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, documento que debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que el Artículo 23° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y



de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que mediante Resolución Directoral N°008-2013/EF/51.01, del 9 de mayo de 2013, se modifica la Directiva N°001-2011-EF/51.01, resolviendo en su Artículo 1° la modificación de la base legal de la denominación "Balance General" por "Estado de Situación Financiera", así como de la denominación y contenido de formatos;

Que, el Artículo 28° de la precitada Ley, establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que habiéndose concluido con la elaboración del Estado de Situación Financiera, Presupuestaria Complementaria y de Presupuesto de Inversión correspondientes al Ejercicio 2014; de acuerdo con los principios normativos establecidos en la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas que correspondan, deben ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Mayoritario y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria y la Memoria Anual del Ejercicio 2014, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión del Estado de Situación Financiera y Presupuestaria así como de la Memoria Anual al 31 de diciembre de 2014, a la Dirección General de Contabilidad Pública precisando que esta aprobación se hace en cumplimiento con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, cuya convalidación estará sujeta al resultado de la Auditoría que realice la Contraloría General de la República.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Secretario General: El sexto tema en el Orden del Día es el surgido del Despacho:

6. PROPUESTA DE VECINOS ILUSTRES Y PERSONALIDADES A SER CONDECORADAS CON LA MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO.

Mediante carta de fecha 20 de marzo del 2015, el Presidente de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte, regidor Gonzalo Rodríguez Larraín de Lavalle, la propuesta de vecinos ilustres y personalidades a ser condecoradas con la medalla distrital de San Isidro en el Grado de Gran Cruz, con motivo del Aniversario del distrito, lo cual de ser aprobado por el Concejo Municipal.

Regidor Rodríguez Larraín: Gracias señor Alcalde, antes de entrar al detalle de las propuestas quería decir lo siguiente: nosotros hemos adoptado, por primera vez en la historia de vida institucional del distrito, de rendir de manera formal un homenaje póstumo de muchas personas que han sido vecinos ilustres o que han hecho algo por el distrito y, es importante que la nueva generación sepa que esto no ha nacido por una manera espontánea. Todo lo que vemos en el Perú, lo bueno, lo malo, lo poco y lo feo, ha tomado trabajo hacerlo y yo me he tomado la libertad de estudiar y reconozco en el distrito a muchas personas, ya fallecidas algunas lamentablemente; gente que ha ejercido cargos importantísimos, como Presidentes de la República, y hemos elaborado una primera lista que se concretaría este 24 de abril, con cargo a que todos los años todos podamos hacer algún aporte. Agradezco a la señor LLeny Soria pues, por primera vez, se ha hecho la

estructura en base a la similitud con la Cancillería, de tener diferentes órdenes y prelacones, de acuerdo a lo que se les está galardonando, siendo la primera la Gran Cruz.

Yo quiero comentarles que se les va a hacer llegar oportunamente un proyecto de Reglamento que una especie de aplicación de lo que se hace en Cancillería en el tema de protocolo. Esta es una primera propuesta, algunas póstumamente y otras condecoraciones de gente muy cercana a los 90 años por lo que esperamos que las siguientes condecoraciones sean en vida.

Secretario General: Los propuestos son:

(EN HOMENAJE PÓSTUMO)

Dr. Jorge Basadre Grohmann

Dr. Víctor Andrés Belaunde Díez Canseco

Dr. José Luis Bustamante y Rivero

Sra. Marina Núñez del Prado,

Sr. Luis Miró Quesada De la Guerra, y

El ex Presidente Constitucional Arq. Fernando Belaúnde Terry

Regidor Bedoya Denegri: Una precisión, allí hay otro ex Presidente, que fue el Dr. Bustamante y Rivero.

CONDECORACIÓN EN EL GRADO DE GRAN CRUZ

Dr. Javier Felipe Ricardo Pérez de Cuéllar de la Guerra

Sr. Fernando de Szyszlo Valdelomar

Arq. José García Bryce

Dra. Ilse Wisotzk

Sr. Agustín Gutiérrez

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: Señor Alcalde no hay más intervenciones

Alcalde: Se somete a votación la aprobación de la condecoración a los vecinos y personalidades propuestos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:



Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, Don **JORGE BASADRE GROHMANN** fue una de las mentes más lúcidas y brillantes del país, un político, defensor de la democracia que desempeñó importantes cargos públicos en el campo de la educación y la cultura, llegando a ser Ministro de Educación en dos oportunidades; gran maestro y educador de varias generaciones, como catedrático y profesor. Fue Director de la Biblioteca Nacional del Perú y autor de la *Historia de la República del Perú*, obra cumbre de la historiografía peruana del período republicano; Presidente del Instituto Histórico del Perú, Miembro de la Academia Peruana de la Lengua y de la Sociedad Geográfica de Lima; Distinguido con el Premio "Rafael Heliodoro Valle", otorgado en México en 1977, Premio Nacional de Cultura en el área de Ciencias Humanas, en 1975 y, en 1965, recibió la condecoración "*Palmas Magisteriales*" en el grado de Amauta;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer, en Homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Dr. **JORGE BASADRE GROHMANN**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a la cultura y la democracia en el país.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, el Dr. **VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE DIEZ CANSECO**, vivió y amó San Isidro, destacando como uno de sus vecinos más ilustres. Fue una de las personalidades más influyentes que reflexionó sobre la sociedad peruana, desde una perspectiva humana y cristiana. Catedrático universitario, jurista, educador y político que supo trascender al mundo entero presidiendo la Asamblea General de las Naciones Unidas; Ministro de Relaciones Exteriores, Congresista de la República, Rector Pro-tempore de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Fundador y director del tercer "Mercurio Peruano", Miembro de la Academia Nacional de Historia del Perú, de la Sociedad Geográfica de Lima y de la Sociedad Peruana de Filosofía, Fundador y primer Presidente del Instituto Riva-Agüero y Presidente de la Academia Peruana de la Lengua, siempre estuvo al servicio a los demás y así lo demostró a lo largo de su fructífera existencia;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer, en Homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Dr. **VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE DIEZ CANSECO**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a la cultura y la democracia en el país.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, el Dr. **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO** fue un abogado, político y diplomático peruano, cuya trayectoria ha sido una permanente lección de tenacidad, probidad, lealtad y honradez; ejerció la máxima magistratura al ser elegido Presidente Constitucional de la República del Perú en 1945, deseaba que imperara en el país una democracia auténtica, con reformas sociales que llegaran a todos sus habitantes; su indiscutible prestigio lo llevó a presidir el máximo Tribunal de Justicia Internacional en La Haya; Senador vitalicio de la República Peruana, Presidente del Consejo Superior del Instituto de Cooperación Iberoamericana, fue galardonado con las Palmas Magisteriales en el grado de Amauta; hombre de amplia cultura humanística, destacó también por sus numerosas obras ensayísticas, escritas en una prosa castiza y pulcra;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer, en Homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Dr. **JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a la cultura y la democracia en el país.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, Doña **MARINA NÚÑEZ DEL PRADO**, dama de convicciones firmes y fuerza de carácter, fue una de las más aclamadas escultoras de Latinoamérica; nació en Bolivia y estudió Bellas Artes en la ciudad de La Paz, llegando a ser la primera mujer Directora de Escultura y Anatomía Artística; su obra se caracteriza por figuras pesadas pero con muchas curvas y sensualidad, así como de estilizados cuerpos femeninos, trabajados sobre granito negro, alabastro, basalto, onyx blanco y muchos tipos de maderas nativas de su país; sus creaciones fueron exhibidas en numerosos países de América y Europa, obteniendo la Medalla de Oro en la exhibición de Nueva York; en 1972, se mudó al Perú con su esposo el escritor peruano Jorge Falcón Gárfias, siendo vecinos del distrito de San Isidro, viviendo en la actual Casa Museo que lleva su nombre;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:



Artículo Primero.- Imponer, en Homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, a Doña **MARINA NUÑEZ DEL PRADO**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a las artes plásticas y la cultura en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, Don **LUIS MIRÓ QUESADA DE LA GUERRA** fue un destacado periodista, diplomático y político peruano; Alcalde de Lima en 1916, Ministro de Relaciones Exteriores en 1931, Director del diario *El Comercio* donde se convirtió en defensor de la libertad de prensa y pensamiento; Estudió en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde llegó a ser Decano de la Facultad de Filosofía y Letras; su pasión fue la pluma periodística y obtuvo varios reconocimientos, entre ellos el Premio de Periodismo María Moors Cabot;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer, en Homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, a Don **LUIS MIRÓ QUESADA GUERRA**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución al periodismo y la democracia en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, el Arq. **FERNANDO BELAUNDE TERRY**, Arquitecto, Estadista y Político, fue fundador del partido Acción Popular, llegando a ser Presidente Constitucional de la República en 2 periodos, su gestión estuvo orientada a las grandes obras públicas: construcción de carreteras (principalmente la Marginal de la Selva), aeropuertos, conjuntos habitacionales, y reservorios; restituyó el origen democrático de las autoridades municipales y devolvió a sus propietarios los diarios y estaciones de televisión y radiodifusión expropiadas por la dictadura militar; ha pasado a la historia como un presidente honesto y respetuoso de las instituciones nacionales, falleció sin haber afrontado un solo juicio por corrupción durante sus dos gobiernos y su patrimonio personal se mantuvo sin alteraciones al terminar sus dos mandatos y durante el tiempo que duró su retiro de la política;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer, en Homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Arq. **FERNANDO BELAUNDE TERRY**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución al desarrollo y la democracia en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, Don **JAVIER FELIPE RICARDO PÉREZ DE CUÉLLAR DE LA GUERRA**, Abogado y reconocido Diplomático de carrera fue Secretario General de las Naciones Unidas en 2 periodos, gracias a él se logró el "alto al fuego", que puso fin a la Guerra Iran - Irak y negoció el fin de las hostilidades en la guerra del Golfo Pérsico; logró la liberación de los rehenes occidentales secuestrados por el grupo islámico Hezbolá en Líbano, y la paz entre el gobierno y la guerrilla de El Salvador. En nuestro país fue Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú durante el gobierno del Presidente Valentín Paniagua; actualmente ostenta el cargo permanente de Embajador de Perú en Misión Especial del Estado Peruano;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Dr. **JAVIER FELIPE RICARDO PEREZ DE CUELLAR DE LA GUERRA**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a la diplomacia y la democracia en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, Don **FERNANDO DE SZYSZLO VALDELOMAR**, es un artista plástico de renombre, conocido principalmente por su trabajo en pintura y escultura; estudió en la Academia de Artes Plásticas de la Pontificia Universidad Católica del Perú; comprometido con la promoción de las ideas liberales en el país fundó el Movimiento Libertad junto a su amigo el escritor Mario Vargas Llosa; es uno de los más destacados artistas de vanguardia del Perú y una figura clave en el



desarrollo del arte abstracto en América Latina; actualmente sus obras pueden apreciarse en Museos de España, EE.UU, México, Venezuela, Brasil, Corea del Sur, entre muchos otros; ostenta el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidades de San Martín de Porres, Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad Nacional de Ingeniería; la Cruz de Caballero de la Orden de las Artes y las Letras del Gobierno de Francia, de Gran Oficial de la Orden de Bernardo O'Higgins del Gobierno de Chile y Caballero de la Orden del Sol del Perú en el grado de Gran Cruz;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Sr. **FERNANDO DE SZYSZLO VALDELOMAR**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a las artes plásticas y la cultura en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, la Dra. **ILSE WISOTZKI LOLI**, estudió Filosofía y Educación en la **Pontificia Universidad Católica del Perú** y obtuvo el grado académico de doctora en Educación. Posteriormente, siguió estudios de postgrado en la Facultad de Filosofía de la **Universidad de Colonia** y en el Instituto de Psicología de la **Universidad de Bonn** en Alemania y, gracias a una beca del **Instituto Goethe**, estudió en la Facultad de Filosofía de la **Universidad de Múnich**; a lo largo de su carrera, por sus méritos intelectuales y por su labor en la educación, ha recibido distinciones entre las que destacan las Palmas Magisteriales, en el Grado de Amauta, entregadas por el **Ministerio de Educación** del Perú y el Doctorado Honoris Causa en Letras otorgado por la **Saint Thomas University** (Minnesota, Estados Unidos); ha participado en congresos internacionales en favor de la educación y es Rectora emérita de la Universidad de Lima;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, a la Dra. **ILSE WISOTZKI LOLI**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a la educación y la cultura en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro,

con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, el Arq. **JOSÉ GARCÍA BRYCE** estudió Arquitectura en la Escuela Nacional de Ingenieros - actual Universidad Nacional de Ingeniería- y en la Universidad de Roma; luego estudió Historia del Arte en la Universidad de París La Sorbona y en la Universidad de Múnich; es Magíster en Historia del Arte por la Universidad de Harvard; en 1956 restauró el Palacio de la Exposición, en 1952 terminó la Casa del Cortijo ubicada en San Isidro y en 1977 la Capilla San José en La Victoria, por la cual ganó el Hexágono de Oro del Colegio de Arquitectos del Perú, y en 1984 terminó el Conjunto Habitacional Chabuca Granda en la Alameda de los Descalzos en el Rímac; Profesor en la Universidad de Yale, Catedrático de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Ricardo Palma, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y de la Pontificia Universidad Católica; ha sido distinguido con el Premio Nacional de Fomento de la Cultura, área Arquitectura, el Hexágono de Oro del Colegio de Arquitectos del Perú, el Premio Internacional de Arquitectura de la Sociedad Bolivariana de Arquitectos, Caracas-Venezuela, y el Cubo de Acero en la Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires; Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Arq. **JOSÉ GARCÍA BRYCE**, en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución a la educación y la cultura en el Perú.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La propuesta presentada por la Comisión Permanente de Comunicaciones, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, con motivo del 84° Aniversario del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal, reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, el Arq. **AUGUSTIN GUTIERREZ**, fue propietario de la Hacienda Santa Cruz y participó en la constitución del distrito de San Isidro; Donó el terreno donde se encuentra ubicado el Colegio María Reyna en el Óvalo Gutiérrez y el terreno de 58,000 m2 para una de las más vasta unidades escolares del Perú, el Colegio Alfonso Ugarte, el cual hasta 1957, llevó el nombre del donante del terreno;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Imponer la **MEDALLA DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ**, al Arq. **AGUSTIN GUTIERREZ**, en reconocimiento a su contribución a la constitución y desarrollo del distrito de San Isidro.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Secretario General: El séptimo tema en el Orden del Día es el surgido del Despacho:

7. DONACION PARA LOS DAMNIFICADOS DEL DISTRITO DE CHOSICA



Alcalde: Señores regidores, ante los lamentables hechos sucedidos en el distrito de Chosica, quisiera solicitarles que el Concejo Municipal apruebe una donación de bienes que servirán para ser canalizados entre las familias afectadas por el impacto de daños debido a la activación de las quebradas Pedregal, Carossio, Rayos del Sol, Quirio, San Antonio, California, La Trinchera, Buenos Aires, la Cantuta, Moyopampa, La Libertad y Mariscal Castilla que, a la fecha y de acuerdo al Informe de Emergencia N° 254 del INDECI del 24 de marzo de este año, son 153 familias damnificadas, 343 viviendas afectadas, 108 viviendas colapsadas y 45 viviendas inhabitables.

Los bienes que serían parte de esta donación son agua, pañales, para niños y adultos, alimentos enlatados, galletas, ropa de abrigo y gel antibacteriano. Para estos efectos se solicitó a la Sub Gerencia de Defensa Civil efectúe las coordinaciones en mérito al Informe de INDECI antes señalado, teniendo como resultado lo siguiente:

765 cajas de agua sin gas x 20 lt (5 por familia)

459 paquetes de pañales x 24 un. (3 por familia)

153 paquetes de pañales para adulto x 9 un. (1 por familia)

612 paquetes de paños húmedos x 6 un. (4 por familia)

459 frascos de gel antibacterial de 236 ml (3 por familia)

2,142 latas de alimentos varios x 500 gr (14 por familia)

1,989 latas de conservas de pescado x 170 gr (13 por familia)

3,825 paquetes de galletas de soda x 6 un. (25 por familia)

306 sábanas de 1 ½ pz. (2 por familia)

306 colchones de espuma de 1 ½ pz. (2 por familia)

306 frazadas de 1 ½ pz. (2 por familia)

306 colchas de 1 ½ pz. (2 por familia).

Lo que totaliza S/. 159,212.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 84/100 Nuevos Soles).

Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Alva.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias, señor Alcalde, efectivamente, la situación en Chosica es terrible, yo he estado prácticamente todo el día en el lugar más crítico de estos huaicos tratando de ayudar, desde la Región Lima Metropolitana, a reestablecer la normalidad en la medida de lo posible y, efectivamente, lo que hace falta es agua para beber y alimentos no perecederos que son elementos sustanciales para poder atender las primeras horas, después de los lamentables hechos.

En la mañana estábamos trabajando con la maquinaria de la Región y la gente pedía que lo hiciéramos con mucho cuidado porque no encontraban a una niña de 11 años, imagínense lo que es eso y se trataba de la hija del Gobernador de Cocachacra que simplemente había desaparecido y a la tía y la amiguita que venían en el mismo bus, ya las habían encontrado río abajo.

Ahora lo que la gente necesita realmente, aparte de los bienes materiales, es posiblemente que sientan la presencia y la solidaridad de los distritos de Lima Metropolitana y yo sugeriría que esa donación sea entregada en forma personal por el señor Alcalde, con un grupo de regidores, que se hagan presentes en la zona. Ese componente de solidaridad presencial creo que es tan importante como la ayuda material que se pueda dar, muchas gracias.

Regidor Rodríguez Larraín: Bueno, me solidarizo con lo expresado por el regidor Jaime Alva y le agradezco a Jaime en nombre de todos los regidores de San Isidro y del propio Alcalde, por la gestión que viene realizando como Gerente en la Región Lima. Asimismo felicito al señor Alcalde por esta brillante iniciativa y cuento con todos los presentes cuando usted decida ir personalmente a entregar la donación.

Alcalde: Sí, la idea es que una vez que tengamos estos paquetes de apoyo, vayamos a entregarlo el día viernes en la noche, justamente para que puedan tener suministro durante el fin de semana que podría ponerse mucho más complicado. Por supuesto hago extensiva esta invitación a todos los regidores que quieran acompañarnos el viernes por la noche para ir a hacer entrega de este apoyo a la gente de Chosica y también manifestarles que hemos instalado centros de acopio para que los vecinos que quieran aportar y ayudar en esta causa lo puedan hacer y que esto sea un tema permanente mientras la situación se mantenga.

Regidor Rodríguez Larraín: Un último añadido señor Alcalde, para que a través de su persona hacerle el pedido al área de comunicaciones para que en la web y el Facebook hagan hincapié de una campaña de los puntos de acopio y el horario de atención. Además yo creo que en la Bioferia que va a ser este domingo, también se pueda generar una carpa, en un lugar estratégico, para acopiar ayuda y donaciones. Gracias.

Alcalde: También hemos remitido cartas a las principales empresas que están en el distrito para que también se sumen a esta causa.

Secretario General: Señor Alcalde no hay más intervenciones

Alcalde: Se somete a votación la aprobación de la donación a los damnificados de Chosica, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 08 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-MSI

San Isidro, 25 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: El pedido verbal presentado por el señor Alcalde Manuel Velarde Dellepiane; el Informe N° 0181-2015-12.3.0-SDCI, de la Sub Gerencia de Defensa Civil; El Memorando N° 250-2015-12.0.0-GACU/MSI, de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Informe N° 671-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 078-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0268-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Artículo 124°, establece que las relaciones que mantiene las municipalidades entre ellas son de cooperación y se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno; y los Artículos 9°, numeral 25) y 68°, establecen que es atribución



del Concejo Municipal aprobar la donación, a favor de entidades públicas y que, el Acuerdo municipal de donación debe fijar, de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien; Que, el 23 de marzo del 2015, a las 15:30 horas aproximadamente, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, se activaron las quebradas de Pedregal, Carossio, Rayos del Sol, Quirio, San Antonio, California, la Trinchera, Buenos Aires, La Cantuta, Moyopampa, La Libertad y Mariscal Castilla, en el distrito de Lurigancho-Chosica, originándose huaycos que afectaron viviendas, vías de comunicación y daños a la vida y la salud de los pobladores;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil, en su Informe N° 0181-2015-12.3.0-SDCI, señala que la población afectada y damnificada sería alrededor de 2,480 personas, debiendo considerarse el envío de ayuda humanitaria por parte de la Municipalidad de San Isidro a la zona de emergencia, precisándose los bienes que serían necesarios;

Que, mediante Informe N° 078-2015-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, señala que existen recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 05 "Recursos Determinados" y Rubro 08 "Impuestos Municipales" que permitirían brindar el apoyo en la modalidad de donación de servicios hasta por la suma de S/. 159,212.84 para tender los gastos que representarían los costos de adquisición de los bienes de ayuda humanitaria, de acuerdo al Cuadro adjunto al Informe N° 671-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 0268-2015-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es conforme la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la Donación de bienes hasta por la suma de S/. 159,212.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 84/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de sus miembros, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Donación de Bienes de ayuda humanitaria, hasta por la suma de S/.159,212.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 84/100 Nuevos Soles) a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA**, para ser destinados a la población afectada y damnificada, por las Intensas precipitaciones pluviales, según el siguiente detalle:

- 765 CAJA DE AGUA SIN GAS X 20 LT (5 POR FAMILIA)
- 459 PAQUETES DE PAÑALES X 24 UN.(3 POR FAMILIA)
- 153 PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO X 9 UN. (1 POR FAMILIA)
- 612 PAQUETES DE PAÑOS HUMEDOS X 6 UN. (4 POR FAMILIA)
- 459 FRASCOS DE GEL ANTIBACTERIAL DE 236 ML (3 POR FAMILIA)
- 2,142 LATAS DE ALIMENTOS VARIOS X 500 GR (14 POR FAMILIA)
- 1,989 LATAS DE CONSERVAS DE PESCADO X 170 GR (13 POR FAMILIA)
- 3,825 PAQUETES DE GALLETAS DE SODA X 6 UN. (25 POR FAMILIA)
- 306 SABANAS DE 1 ½ PZ. (2 POR FAMILIA)
- 306 COLCHONES DE ESPUMA DE 1 ½ PZ. (2 POR FAMILIA)
- 306 FRAZADAS DE 1 ½ PZ. (2 POR FAMILIA)
- 306 COLCHAS DE 1 ½ PZ. (2 POR FAMILIA)

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, de conformidad con sus competencias.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Secretario General: Señor Alcalde no hay más puntos en el Orden del Día.

Alcalde: Antes de cerrar la Sesión, recordarles a los señores regidores que el día viernes 27 es la Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, a las 10 de la mañana en el Piso 8.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos y habiéndose agotado la agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas noches.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretario General